Estimado/a compañero/a:

El próximo 1 de Enero de 2027, se renueva la póliza de responsabilidad civil profesional que el Colegio tenía negociada con Caser - Helvetia.

A continuación, os detallamos las principales características de la póliza.

TOMADOR: Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de Gipuzkoa

ASEGURADOS: Cada uno de los colegiados, habilitados para el ejercicio de la actividad profesional. Se cubren todas las modalidades de ejercicio (libre ejerciente, socio, funcionario, asalariado…).

ALCANCE DEL SEGURO

Queda cubierta la responsabilidad civil que directamente pueda derivarse como consecuencia de daños y perjuicios causados a terceros por hechos que deriven de su actividad como **Ingeniero Técnico Industrial**. La cobertura de esta póliza queda limitada a los trabajos visados, o sometidos a control o acreditación por el Colegio.

COBERTURAS Y LÍMITES ASEGURADOS:

- Responsabilidad Civil Profesional: 4.500.000 € por siniestro, asegurado y anualidad.
- Responsabilidad Civil Explotación: 4.500.000 € por siniestro, asegurado y anualidad.
- Responsabilidad Civil Accidentes De Trabajo: 4.500.000 € por siniestro, asegurado y anualidad. Sublimite por víctima de 450.000 €
- Responsabilidad Civil Por Daños A Documentos Y Expedientes: 150.000 € por siniestro y 600.000 € de agregado anual
- Responsabilidad Civil Locativa: 4.500.000 € por siniestro, asegurado y anualidad.
- Responsabilidad Civil De Mediador
- Cobertura Adicional De Inhabilitación Profesional: 2.500 € mes/máximo 18 meses.
- Cobertura Adicional De Infidelidad de Empleados: 30.000 € por siniestro y 150.000 € por anualidad
- Cobertura Adicional De Reclamación A Contrarios: 30.000 € por siniestro y 150.000 € por anualidad
- Cobertura Adicional De Protección De Datos: 90.000 € por siniestro y anualidad
- Cobertura Adicional De Infracciones LOPD: 300.000 € por siniestro y anualidad
- Cobertura Adicional De Gastos De Rectificación: 30.000 € por siniestro y anualidad
- Cobertura Adicional De Gastos de Consultoría: 30.000 € por siniestro y anualidad
- Libre designación de abogado
- Cobertura De Defensa Penal En Actividades Profesionales
- Defensa Y Fianzas.
- Liberación De Gastos

AMBITO TEMPORAL

- Claims made con retroactividad ilimitada.

AMBITO TERRITORIAL

- Todo el Mundo excepto USA, Puerto Rico y Canadá

FRANQUICIA

- Franquicia para la cobertura de daños a expedientes y documentos: 15% del valor del documento
- Franquicia para la cobertura de Infracciones LOPD: 15% de la reclamación
- Resto de coberturas: Sin franquicia

PRINCIPALES EXCLUSIONES

- Reclamaciones actuando como promotor, constructor o contratista de la obra. Se entiende por "contratista" cualquier persona o personas que realicen el trabajo físico de la construcción, por medios propios o bien mediante subcontratas, y por “contratista llave en mano”
- Actos realizados por otro profesional (ingeniero, arquitecto, titulado de grado) aun cuando actúe bajo las órdenes de un Asegurado.
- Cualquier reclamación derivada de una responsabilidad específica asumida por el Asegurado bajo contrato, que sobrepase la responsabilidad legal del Asegurado entre otras el incumplimiento de los plazos de entrega, marcha o terminación de los trabajos.
- Cualquier Reclamación derivada de la fabricación, construcción, alteración, reparación, mantenimiento, tratamiento de mercancías o productos cualesquiera, vendidos, suministrados o distribuidos por el Asegurado, no considerándose fabricación, construcción, alteración, reparación, mantenimiento, tratamiento de mercancías o productos la propia actividad profesional del Ingeniero Técnico Industrial con respecto a aquellas actividades para las que está habilitado
- Actos intencionados o realizados con mala fe, por el Asegurado o persona por la que deba responder, o bien derivados de la infracción o incumplimiento deliberado de las normas legales, así como reclamaciones por quebrantamiento del secreto profesional, calumnia e injuria
- Cualquier Reclamación derivada del cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos que resulten en la variación del coste de la obra con respecto al presupuesto, así como los gastos por documentación, planos y licencias para la reelaboración de presupuestos.
 Sin embargo, esta exclusión no será de aplicación cuando el Asegurado pueda probar fehacientemente que dicho cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos se deriva de un acto negligente, error u omisión que de otra forma hubiera estado cubierto bajo esta Póliza y que dicho cálculo defectuoso de mediciones o presupuestos está libre de cualquier intento de engaño o conducta fraudulenta o de cualquier otra forma deliberadamente engañosa, con la intención de permitir que el Asegurado obtenga cualquier negocio o contrato.
- Por el transporte y entrega de materias peligrosas, así como el almacenamiento, transporte y utilización de explosivos

CONDICIONES ECONÓMICAS

MODALIDAD DE EJERCICIO	PRIMA NETA ANUAL	PRIMA TOTAL ANUAL
Libre Ejerciente o Socio	357,60 €	386,74 €
Libre Ejerciente Singular	292,80 €	316,66 €
Libre Ejerciente Recién Licenciado	129,60 €	140,16 €
Asalariado	231,60 €	250,48 €
Funcionario	166,80 €	180,39 €

Los impuestos legales repercutibles aplicados son del 8,15%.

Para ampliar información puedes ponerte en contacto con el Colegio o con BMS Mediación Iberia en:

- Mail: mariana.restrepo@bmsgroup.com
- Teléfono: 670769583